

Don Néstor de Vera Pérez (DNI 43.805.509).
 Don Francisco Antonio Correa Borges (DNI 43.613.111).
 Doña Carmen Amelia López Rodríguez (DNI 42.931.365).
 Don Francisco Gómez Pérez (DNI 42.046.529).
 Doña Antonia María Cruz Expósito (DNI 41.922.755).
 Doña Juana María Antonia Rodríguez Ravelo (DNI 41.959.765).
 Don José Bernardo González León (DNI 43.807.091).
 Don Domingo Pablo Febles Martín (DNI 41.911.561).
 Doña María Esther Hernández Andréu (DNI 42.083.561).
 Don Carmelo Martín Gil (DNI 42.058.796).
 Doña Carmen de la Rosa de la Rosa (DNI 78.395.162).
 Don Genaro Jorge Benítez Febles (DNI 42.037.842).
 Doña María Rosa Berruguete Villares (DNI 12.211.383).
 Doña Concepción Arteaga Herrera (DNI 42.063.619).
 Don José Francisco Pérez Hernández (DNI 42.021.734).
 Doña María del Carmen López Trojaola (DNI 42.037.067).
 Don Melchor Ruiz-Benítez de Lugo Camacho (DNI 43.604.786).
 Doña Bárbara de Lourdes Plasencia Rodríguez (DNI número 42.028.276).
 Doña María Asunción de Fuentes Padrón (DNI 42.066.731).
 Doña Isabel María Reyes Díaz (DNI 42.068.166).
 Doña Rosa Lina Jorge Gil (DNI 42.938.895).
 Don Eduardo Borges Wanguemert (DNI 42.932.315).
 Doña Candelaria Hernández Santana (DNI 42.067.888).
 Doña María Teresa González Ledesma (DNI 42.935.973).
 Don Andrés Martín-Neda Buergo (DNI 41.943.659).
 Doña Maribel García Expósito (DNI 42.028.467).

Excluido

Don Eduardo González Durán (DNI 42.003.988).

Contra la presente lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de junio de 1982.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Javier Rebollo Alvarez-Amandi.—El Secretario, Juan N. Lecuona Castro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23498 *ORDEN de 30 de julio de 1982 por la que se declara desierta la cátedra del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para cubrir la cátedra del grupo XVII «Proyectos I» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo XVII, «Proyectos I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

23499 *ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar las fases del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la asignatura de ruso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las fases del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la asignatura de ruso y que estará integrado de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidenta: Doña Carmen Fernández Méndez.

Vocales:

Doña Josefina Pérez Sacristán.
 Doña Natalia Ujanova.
 Doña María Sánchez Puig.
 Doña Carmen Alonso Cecilia.

Los miembros de dicho Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio.

Actuará como Habilitado del Tribunal el Central del Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón-Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

23500 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas, por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dos en turno libre y dos en turno restringido, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad Politécnica de Las Palmas y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite perceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Universidad Politécnica de Las Palmas, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas en turno libre.

b) Dos plazas en turno restringido, de conformidad con el artículo 8.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 4 de septiembre), y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 1982.

Las vacantes sin cubrir en el turno restringido se acumularán a las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente que para la expresada Escala determina el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.—Ejercicios:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Resolución.

Las oposiciones comprenderán cuatro ejercicios distintos, siendo todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Turno restringido:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas de un tema de Biblioteconomía (a escoger dos temas del anexo número 1) y un tema de Bibliografía y Documentación (a escoger entre dos temas, anexo número 2), propuestos por el Tribunal siendo fijados por sorteos

conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un plazo de máximo de cuatro horas, de un tema (a escoger entre dos del anexo número 3) sacado a la suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de la Tecnología, y otro de Ordenación Administrativa (anexo número 4), conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Redacción a máquina de los asientos bibliográficos de cinco libros modernos, tres de ellos en español y dos en francés e inglés, respectivamente. Dichos libros si no pueden ser iguales para todos los opositores serán, al menos, de análogas características; en este caso serán atribuidos a los opositores por sorteo. Los opositores podrán utilizar las vigentes «Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado», así como listas de encabezamiento de materias y tablas de la CDU. El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de una hora. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Turno libre:

Las oposiciones comprenderán cuatro ejercicios distintos, siendo todos ellos eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas de un tema de Biblioteconomía (anexo número 1) y un tema de Bibliografía y Documentación (anexo número 2), propuestos por el Tribunal, siendo fijados por sorteo, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a la suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Tecnología, y otro de Organización administrativa, conforme a los anexos 3 y 4 del programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Redacción a máquina de los asientos bibliográficos de cinco libros modernos, tres de ellos en español y dos en francés e inglés, respectivamente. Dichos libros si no pueden ser iguales para todos los opositores serán, al menos, de análogas características; en este caso, serán atribuidos a los opositores por sorteo. Los opositores podrán utilizar las vigentes instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, así como listas de encabezamiento de materias y tablas de la CDU. El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de una hora. Los textos serán iguales para los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación del 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que se refiere el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio) y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 1982 es preciso la condición de funcionario de carrera del Organismo perteneciente a otra Escala de distinta especialidad o inferior nivel, siempre que el aspirante se encuentre en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1979), que podrá obtenerse gratuitamente en la Universidad Politécnica de Las Palmas.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno de promoción».

3.2. **Organo a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

3.3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Las Palmas, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Derechos de examen.**—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. **Procedimiento de efectuar el pago.**—El ingreso de dichos derechos, se efectuará en el Negociado de Caja de la Universidad Politécnica de Las Palmas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. **Defectos de las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. **Listas provisionales.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número del documento nacional de identidad, en función de los turnos convocados.

4.2. **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. **Reclamaciones contra las listas provisionales.**—Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. **Listas definitivas.**—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba las listas definitivas. Las listas definitivas de admitidos y excluidos deberán publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en las mismas figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad, en función de los turnos convocados.

4.5. **Recurso contra las listas definitivas.**—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia conforme a lo señalado en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. **Tribunal calificador.**—El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. **Composición del Tribunal.**—Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes:

Presidente: El Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

Vocales: un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por el Ministerio de Cultura; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo, Director de Biblioteca Universitaria, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y el Gerente de la Universidad, que actuará de Secretario.

5.3. **Abstención.**—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a las autoridades, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. **Recusación.**—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Turno restringido.*—Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, cinco puntos para aprobar cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios.

7.2. *Turno libre.*—Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, cinco puntos para aprobar cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Politécnica de Las Palmas los documentos siguientes:

Turno libre:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

Turno restringido:

Los aspirantes aprobados según el artículo 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos presentarán en la Universidad Politécnica de Las Palmas los documentos siguientes:

a) Certificado de su hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificado académico de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se hallen en situación de excedencia voluntaria deberán presentar declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.ª. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Los nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas, 31 de mayo de 1982.—E. Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Rubio Royo.

ANEXO NUMERO 1

Programa

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

Biblioteconomía

1. Estado actual de la biblioteconomía. La formación profesional del personal bibliotecario en el mundo y en España.
2. Construcción e instalación de bibliotecas universitarias.
3. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios en las Universidades.
4. Automatización y mecanización de fondos y servicios de la biblioteca.
5. Análisis de los distintos catálogos utilizados en las distintas bibliotecas universitarias.
6. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.
7. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales.
8. Planificación de los servicios bibliográficos a escala nacional, regional, provincial y local. Las Bibliotecas Nacionales.
9. Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior y de la investigación.
10. Catalogación. Catálogos colectivos.
11. Catalogación. Tipos de catálogos; ordenación alfabética.

12. Catalogación de obras de Corporaciones y Organismos oficiales.

13. Hemeroteca. Organización y catálogos impresos de revistas.

ANEXO NUMERO 2

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

Bibliografía y documentación

1. La bibliografía. Dirección y objetivos.
2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales ISBD, ISBN, ISDS. «Shared Cataloging Program» de la Biblioteca del Congreso de Washington.
3. Bibliografías nacionales.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas.
5. La información bibliográfica en las bibliotecas universitarias.
6. Bibliotecas especiales y servicios de información especializada.
7. La orientación del lector. Bibliografías críticas. Guías de lecturas.
8. Difusión de la información. Fuentes y medios de información. Servicios de indicación y abstractos. Centro Nacional de Información y Documentación Científica.
9. La documentación. Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Organización de un centro de documentación. Los principales centros de documentación del mundo. La FID.
10. Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad. El libro medieval. Las bibliotecas medievales.
11. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa, especialmente en España.
12. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI a XIX.
13. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

ANEXO NUMERO 3

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Historia de la tecnología

1. El hombre antes de la civilización.
2. Egipto y Mesopotamia.
3. Grecia y Roma.
4. La Alta Edad Media.

23501

RESOLUCION de 25 de agosto de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista de admitidos a los concursos de acceso de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos a los concursos de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocados para provisión de la cátedras de Universidad que se indican, a los siguientes aspirantes:

Grupo XXIII, «Laboreo de minas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 28 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de junio), don Pedro Ramírez Oyangueren.

Grupo XXII, «Máquinas eléctricas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 17 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio), don Javier Sanz Feito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982); el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

23502

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se señala fecha de sorteo de Vocales del Tribunal para la plaza de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades Complutense de Madrid (2.ª) y Valencia.

Convocada a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades Complutense de Madrid (2.ª) y Valencia, y ultimados los trámites administrativos anteriores a la designación por sorteo de los Vocales que han de formar parte del Tribunal que se

5. La Baja Edad Media.
6. El Renacimiento.
7. La revolución industrial.
8. El período de las guerras napoleónicas: 1792-1815.
9. De Waterloo a la Gran Exposición: 1815-1851.
10. Período de luchas nacionalistas: 1815-1871.
11. La época del materialismo: 1871-1900.
12. Ciencia y tecnología en el mundo actual.
13. Historia de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

ANEXO NUMERO 4

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Organización administrativa

1. La Constitución: Su concepto. Evolución constitucional española. Principales constituciones españolas. Estudio general de la Constitución de 1978.
2. Concepto general de la Administración y de la función administrativa.
3. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación administrativa. Deberes y derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
4. La Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
5. Órganos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
6. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Estructuras. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales de Libro, Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Funciones. Órganos consultivos de las mismas.
7. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Órganos Autónomos.
8. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades. Departamentos. Institutos. Escuelas y Colegios Universitarios.
9. Órganos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Órganos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.
10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas Universitarias.

nombre para la resolución del mismo, de acuerdo con los preceptos de los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, 84/1978, de 13 de enero, y el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto señalar el día 20 del actual mes de septiembre, a las diez de la mañana, para la realización del sorteo que tendrá lugar en el Servicio de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado (calle Serrano, 150, segunda planta). Con antelación a dicha fecha se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento la realización de Catedráticos y Profesores agregados que deberán participar en el sorteo correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Director general, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

23503

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1982, del Tribunal de los ejercicios para la provisión de agregadurías vacantes de «Aparatos topográficos» en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Topográfica correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden de 26 de septiembre de 1981, por la que se cita a los opositores al sorteo sobre orden de actuación y para que efectúen su presentación y el primer ejercicio.

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios que se han de realizar para la provisión de vacantes de «Aparatos topográficos» correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) para cubrir plazas en Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Topográfica, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y, para dar cumplimiento a lo que dispone el epígrafe 6.1 de la referida Orden de convocatoria, se resuelve lo siguiente:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a las diecisiete horas del día 13 de octubre de 1982, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, plaza